

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036287 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036287 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.438.633, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo identificado en planta con el No. 351, de la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2025063002 del 2 de diciembre de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, empleo identificado en planta con el No. 351, de la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, teniendo en cuenta que la servidora pública **MARTHA ISOLINA PADILLA ARIZA**, fue encargada en otro empleo, a partir del 14 de enero de 2026.

Que, el día 17 de junio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 351, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **ANCIZAR ALIRIO PIÑEROS BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.330, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado en la

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036287 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1202 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, identificado en la planta con el No. 351, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 7 de junio del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **ANCIZAR ALIRIO PIÑEROS BARRETO**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, identificado en la planta con el No. 351, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, identificado en la planta con el No. 351, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor **ANCIZAR ALIRIO PIÑEROS BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.330, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, identificado en la planta con el No. 351, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado en la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1202, a partir de la posesión del servidor público **ANCIZAR ALIRIO PIÑEROS BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.330, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036287 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **ANCIZAR ALIRIO PIÑEROS BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.330, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a los Grupos: Financiero y Presupuestal, Grupo de Talento Humano, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de julio de 2026.

(Firmado Digitalmente)
FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General
Revisó: Angely Merchán Guzmán – Profesional Especializado- Secretaria General
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Leydi Paola Peña Barragan – Profesional Universitario (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano_VG



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 22/07/2026 16:27:28 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA



Escanee para verificar

RESOLUCIÓN 2026036287 DEL 9 DE JULIO DE 2026 - ANCIZAR ALIRIO PIÑEROS BARRETO

Estado: Firmado | Firmantes: 6/6

SHA-256: 4981fb54b402e742e9bb257cb9fcbf168e40c4986586dba6009226dbb6c7b33a

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 21/07/2026 16:01



Nombre:
Alfonso Velilla Victor Garrido
Correo:
vgarridov@invima.gov.co
Cargo:
CONTRATISTA
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Revisor

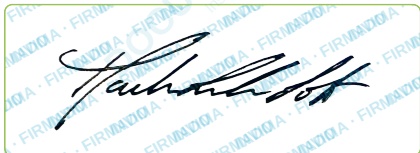
FIRMADO 21/07/2026 16:03



Nombre:
Paola Leydi Peña Barragan
Correo:
lpenab@invima.gov.co
Cargo:
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 21/07/2026 16:28



Nombre:
Martha Liliana Soto Iguaran
Correo:
msotoi@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR LNR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 4: Revisor

FIRMADO 21/07/2026 16:28



Nombre:
Angely Milena Merchan Guzman
Correo:
amerchang@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 5: Aprobador

FIRMADO 21/07/2026 16:48



Nombre:
Sandra Yamile Herrera Quiceno
Correo:
sherreraq@invima.gov.co
Cargo:
SECRETARIO GENERAL
Dependencia:
Secretaría General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 6: Firmante

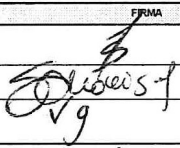
FIRMADO 22/07/2026 16:27



Nombre:
Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura
Correo:
frossib@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTOR GENERAL
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS			
	Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 05	
		Fecha emisión: 2025-02-27		
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
CÓDIGO:		2028		
GRADO:		16		
DEPENDENCIA O GRUPO:		Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal		
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		351		
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacancia Temporal		
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Responder por la ejecución presupuestal del INVIMA, de acuerdo con las normas vigentes y Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por la Entidad.				
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA				
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Economía o Ingeniería Administrativa y afines.			
	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.			
	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.			
TARJETA PROFESIONAL	SI			
EXPERIENCIA	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.			
ALTERNATIVA				
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Economía o Ingeniería Administrativa y afines.			
	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.			
TARJETA PROFESIONAL	si			
EXPERIENCIA	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES		
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		14 de enero de 2026		
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		5 de junio de 2026		
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		17-06-2026 - 2026-5		
Periodo de evaluación de desempeño		2025-2026		
Fecha final de publicación del proceso de encargos		7 de julio de 2026		

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS				
	Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
PIÑEROS BARRETO ANCIZAR ALIRIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CRUZ PEDRAZA ANGELICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
BABILONIA MORELL JAISSON EMILIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
IBARRA DUARTE EDITH JOHANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
ORDOÑEZ AREVALO OSCAR AUGUSTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
RODRIGUEZ MELO SAUL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
SUAREZ RAMIREZ MARIANA DEL PILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
LEON VELASQUEZ FRANCISCO JAVIER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
GUTIERREZ TRUJILLO CARLOS ANDRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
RENDON ALVAREZ IVAN DARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS												
	Código: GTH-SVI-FM006					Versión: 05			Fecha emisión: 2025-02-27				
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRANSVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICIÓN VÍCTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
PIÑEROS BARRETO ANCIZAR ALIRIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	VERDADERO	100	20,41666667	40							1	SI
CRUZ PEDRAZA ANGELICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	VERDADERO	100	12,16666667	35							2	
BABILONA MORELL JAISSON EMILIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	FALSO	100	10,33333333	30							3	
IBARRA DUARTE EDITH JOHANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	FALSO	100	3,083333333	10							4	
ORDÓÑEZ AREVALO OSCAR AUGUSTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	FALSO	97.71									5	
RESULTADO FINAL													
NOMBRES Y APELLIDOS		PIÑEROS BARRETO ANCIZAR ALIRIO											
NÚMERO DE CÉDULA		79.455.330											
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11											
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal											
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:		CONTADOR											
ESTUDIOS POSGRADO:		REVISORIA FISCAL											
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		261 MESES 13 DIAS											
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (e/la) servidor(a) público(a) PIÑEROS BARRETO ANCIZAR ALIRIO cumple con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo											
NOMBRE		FIRMA					FECHA						
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran							9 de julio de 2026						
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno							9 de julio de 2026						
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla							9 de julio de 2026						
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla							9 de julio de 2026						

